

FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de AMAXAC del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ a.m. horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil Veinte, en el lugar que ocupa COMEDOR ESCOLAR, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arena Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES AMAXAC." y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES AMAXAC" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Soni Bulos, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: **DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES AMAXAC." el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES AMAXAC."

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estara integrado por la Asamblea General y un Organó Ejecutivo.

El Organó Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organó Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organó Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General;

el Organó Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

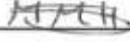
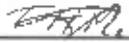
DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Reyna Tolomera Reyes Sánchez	
SECRETARIO	teresa martinez bautista	
TESORERO	Olga Liliانا González Hernández	
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Olaya Sánchez Reyes	
VOCAL	Elsa Sanchez Reyes	
VOCAL	MAXIMINO SANTOS AVILA	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES AMAXAC" siendo el día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Olga Lilliana Glez Hdez	
Reyna Flomenca Reyes Sánchez	
Paula Zalazar Hdez	
Aurora Sanchez Flores	
Vicenta Rivera Rubio	V. S. R.
Florencia Hernandez Manuel	
Josefa Garcia Quin	J. G. Q
Norma Mayanga Sánchez	
Lorenza Santiago Guadalupe	
Olaya Sanchez Reyes	O. S. R
Laura Rojas Sanchez	
MILJERVA MARTINEZ HERNANDEZ	
Juana Martinez Quintana	
Teresa Hernandez Hdez	
Elsa Sanchez Reyes	
Margarita Sanchez Hdez	
Maria Blandina Marciano Catarina	
Carolina Rosales Hernandez	
Norma Sanchez	
Catalina Martinez Hdez	

FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de COLALTITLA del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ a.m. horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil Veinte, en el lugar que ocupa COMEDOR ESCOLAR, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arena Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES COLALTITLA." y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES COLALTITLA" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Boni Bulos, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: **DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES COLALTITLA." el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES COLALTITLA."

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organó Ejecutivo.

El Organó Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organó Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organó Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General;

el Organó Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

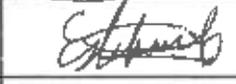
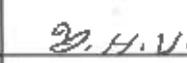
OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

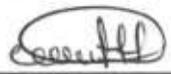
DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Maria del Carmen Reyes Hdez	
SECRETARIO	Alicia Hernandez Reyes	
TESORERO	Estela Martinez Gonzalez	
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Yolanda Hernández Vidales	
VOCAL	Cristina Hernández Hernández	
VOCAL	JOSE SALVADOR SILVA SOLIS	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES COLALTITLA" siendo el día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Ramona Sanchez Hernández	
Candelaria Reyes Hdez	* 
Roberta Reyes Glez.	
Leonila Urquiza Canuto	
Candelaria Reyes Hdez	
Alicia Hernández Reyes	ALICIA HERNANDEZ
Florencia Martínez Bautista	FB
Cristina Hernández Hernández	
Rosa Hernández Santos	R. H. S
Karina Hdz Felix	
Yolanda Hernández-Vidales	Y. H. V.
Avelina González Hernández	AVELINA
Ma. Antonia Vidales Reyes	MA. V. R.
Catarina Felix Isabel	C. F. I.

FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de IXPATLACH del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ a.m. horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil Veinte, en el lugar que ocupa COMEDOR ESCOLAR, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arena Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES IXPATLACH." y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES IXPATLACH" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Sori Bulos, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES IXPATLACH." el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES IXPATLACH."

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Órgano Ejecutivo.

El Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Órgano Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Órgano Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Órgano Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

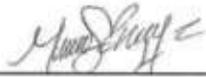
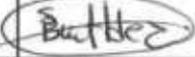
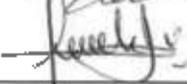
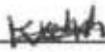
DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Guadalupe Hernández Hdez	GHH
SECRETARIO	Adelina Hernández Manuel	ADM
TESORERO	Alma Ramírez Acosta	Alma
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Floritulia Sánchez Sanchez.	F.S.S
VOCAL	Cecilia Sánchez Salazar	C.S.S
VOCAL	Sara Herberth García	SHG

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES IXPATLACH" siendo el día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Maria Susana Hernández Hdz	
Florencia Sánchez Cruz	
Maribel Flores Simon	
Guadalupe Hdez Hdez	
Cecilia Sanchez Martinez	
Angelica Hdz Rdz	
Sara Herwerth Garcia	
Carmen Sánchez	
Maria Dolores Hernández Hernade	M.D.H.H.
Nazaria Nicolas Reyes	
Silvia Bautista Hernández	
Florinda Sánchez Sánchez	F.S.S.
Ama Ramirez Acosta	
Angel Gonzalez Villar	
Ariadna Juárez Hernández	
Adelina Hernández Manuel	
Marisol García Castillo	
Karla yadirachamano Hdz	
Imelda Hernandez Contreras	
Laura Gonzalez Hernández	

FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de PICHOLCO del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ a.m. horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil Veinte, en el lugar que ocupa COMEDOR ESCOLAR, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arena Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PICHOLCO," y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PICHOLCO" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Sanz Bolas, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PICHOLCO," el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PICHOLCO."

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organó Ejecutivo.

El Organó Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organó Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organó Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General;

el Organó Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

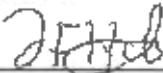
OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	María Magdalena Hdez Cruz	
SECRETARIO	Josefina Felix Hdez	
TESORERO	Amalia Sánchez Hernández	
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Georgina Martínez Hernández	
VOCAL	Rosalva L	
VOCAL	José María Guzmán Acosta	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PICHOLCO" siendo el día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Hermelinda Hernández Hdez	
Deifina Santiago Baulista	DSB
Ofelia Hernández Mfc	
Maria Magdalena Hdez Cruz	
Dora Castro Quintana	DMQ
Amalia Sánchez Hernández	
Teresa Hdez Hdez	THH ³
Elvira Hernández Sánchez	
J. Jesús Sánchez Hdez	
Norma Martínez Hernández	
Rosalía Sánchez González	DSG
Estela Flores Hernández	
Episciliano Hernández Hdez	EP3
Georgina Martínez Hernández	GMH
Cipriana Castro Hdez	
Elia Trejo Avila	
Adrián Hernández Hernández	ah
Antonia Hdez Santana	aHS
Esther Hdez Santana	
Esther Castro Medina	

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de SAN PABLO del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ a.m. horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil Diez, en el lugar que ocupa COMEDOR ESCOLAR, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arena Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES SAN PABLO." y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES SAN PABLO" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Sosa Bulos, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES SAN PABLO." el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES SAN PABLO."

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Órgano Ejecutivo.

El Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Órgano Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Órgano Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General;

el Órgano Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

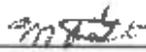
OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Ma. Catarina Hernández	
SECRETARIO	Ma Agustina González Santana	
TESORERO	Genoveva Hernández Hernández	
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Ma. Santos Hdez Hernández	
VOCAL	Teresa Flores Hernández	
VOCAL	Roberto Ramos Hernández	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES PABLO" siendo el día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de TAMPUCHON del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ a.m. horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil Veinte, en el lugar que ocupa COMEDOR ESCOLAR, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arena Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta; con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TAMPUCHON." y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TAMPUCHON" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Sorri Balos, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: **DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TAMPUCHON." el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TAMPUCHON."

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Órgano Ejecutivo.

El Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Órgano Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Órgano Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General;

el Órgano Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en tomo de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Anahidia González Hernández	
SECRETARIO	Estela Hernández Salinas	
TESORERO	Josefina Salinas Escutia	J-S-E
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Veneralda Reyes Hernández	VRH
VOCAL	Amada Ortiz Oliver	
VOCAL	David Santos Hoz	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TAMPUCHON" siendo el día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Estela Hernández Salina	Estela
Bibiana Sánchez González	Bibiana
Mario Guadalupe Juárez Ramírez	MJR
AIDA ESPINOZA HERNANDEZ	A.E.H.
Cecilia Reyes Reyes	C.R.R.
María Agustina Sánchez Medina	M.A.S.M.
Guillermina Hdz Flores	G.H.F.
Bibiana Hernández González	B.H.G.
Veneranda Reyes Hdz	V.R.A.
Minerva Espinoza González	M.E.S.G.
Florencia Salinas González	F.S.G.
EVA González Hernández	E.G.H.
Esmeralda González Hdz.	E.G.H.
Auxelia M.T.Z.	M.T.Z.
Ana Lidia González Hdz	A.L.G.H.
Abigail Espinosa	A.E.H.
Yolanda Salina	Y.S.
Honorata Escutia	H.E.
Amade Ortiz Oliver	A.O.
Josefina Salinas Escutia	J.S.E.

FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de TEPOTZUAPA PRIMERA SECCION del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ a.m. horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil Veinte, en el lugar que ocupa COMEDOR ESCOLAR, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arena Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TEPOTZUAPA PRIMERA SECCION." y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TEPOTZUAPA PRIMERA SECCION" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Soni Bulos, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TEPOTZUAPA PRIMERA SECCION." el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TEPOTZUAPA PRIMERA SECCION."

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Organismo Ejecutivo.

El Organismo Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Organismo Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Organismo Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General;

el Organismo Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Alicia Hernández Hernández	AHHdz
SECRETARIO	Monica Hernandez Martinez	Mtm
TESORERO	Juana Sanchez Sanchez	JSS
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Araaceli Hdez Escobar	AHE
VOCAL	Francisca Flores Hernández	FFH
VOCAL	Nordia Itzel Ramirez Galindo	IRG

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TEPOTZUAPA PRIMERA SECCION" siendo el día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

1 Imelda Garcia Hernandez	
2 Luisa Hernandez Martinez	
3 Ardenia Epifanio Antonio	
4 Agustina Hernandez Rivera	
5 Araceli Hernandez Escobar	
Priscila Hernandez ADZ	
Francisco Flores Hdez	
Juana Sanchez Sanchez	
Alicia Hernandez Hernandez	
Cristina Sanchez Hernandez	
Nelly Flores Domingo	
Monica Hernandez Martinez	
Maria Margarita Lopez Rivera	
Carolina Hernandez Hernandez	
Elsa Hernandez Acosta	
Claudia Hernandez Martinez	

FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de TIOAMEL del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ a.m. horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil Veinte, en el lugar que ocupa COMEDOR ESCOLAR, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arena Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TIOAMEL." y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TIOAMEL" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Serrano Bulos, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TIOAMEL." el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TIOAMEL."

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Órgano Ejecutivo.

El Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Órgano Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Órgano Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Órgano Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Benita castillo Hdez	
SECRETARIO	Monica Gonzalez Vidales	
TESORERO	Angelica Gonzalez Bautista	
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Ignacio Gonzalez Glez	
VOCAL	Olivia Sanchez Hdez	
VOCAL	Diego Eligio Mateo Santiago	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TIOAMEL" siendo el día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Behita Castillo Hernández	BCH
ANGELICA GONZÁLEZ BAUTISTA	AGB
Olivia Sanchez Hdez	OSH
Monica Gonzalez vidales	
Ignacia Gonzalez Glez	IGG
Juana Glez vidales	
María Glez Zanchez	MGZ
Julissa Hernández Hdez	JHH
Angelina Gonzalez vidales	
Hermelinda Hdez Schez	HHS
viviana Hdez Glez	VHG *
Francisca Hdez Glez	FHG
Micuelo Santiago Santiago	MS
Agripina Molo Caraza	AMC
Angelica Glez Bts	AGB

FONDO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de COXCATLAN del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosí, siendo las _____ a.m. horas del día _____ del mes de _____ del año dos mil Veinte, en el lugar que ocupa COMEDOR ESCOLAR, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arena Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TOTOATL." y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TOTOATL" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Sosa Bulos, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TOTOATL." el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES TOTOATL."

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada.
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Órgano Ejecutivo.

El Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Órgano Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decida, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Órgano Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General;

el Órgano Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.

SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

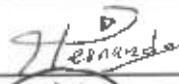
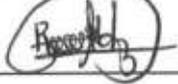
OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

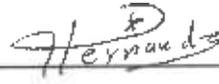
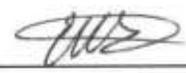
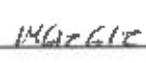
Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Rosa Torres Manuel	
SECRETARIO	Minerva González González	
TESORERO	Estefana Morales Cristobal	
VOCAL DE CONTROL Y VIG.	Eredina Hernandez Hernandez	
VOCAL	Leticia Hernandez Hdz	
VOCAL	Rosario Hernandez Hernandez	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "PROGRAMA DE

DESAYUNOS ESCOLARES TOTOATL" siendo el día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.

FIRMAS

Leticia Hernandez Hdz	
Elizabeth Martinez Velazquez	
Felicitas Hernandez Manuel	
Elizabeth Contreras Alvarado	
Soledad Hernandez Fdiv	
Maria Concepcion Felix Flores	
Veronica Felix Martinez	
Cetela Garcia Suarez	
Eredina Hernandez Hernandez	
Rosa Torres Manuel	
Mirexua Gonzalez Gonzalez	
Estefana Morales Cristobal	
Eva Martinez Garcia	
Leonila Garcia Suarez	
Maria Convera Medina	
Imelda Velazquez Herburdez	
Silvia Garcia Mtz	

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE COMUNITARIO

En la localidad de TAZAQUIL del Municipio de Coxcatlan, Estado de San Luis Potosi, siendo las 10:30 a.m. horas del día 08 del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, en el lugar que ocupa LA CASA COMUNAL, se reunieron los C. Profra. Ibeth Arenas Vidales en su calidad de representante del Consejo de Desarrollo Social Municipal, Autoridades Locales, Presidente, Secretario y/o Tesorero del Comisariado Ejidal o Representante de Colonos y los ejidatarios, comuneros o colonos que se relacionan al final de la presente acta, con el propósito de constituir el Comité Comunitario para la construcción de la obra denominada: "APOYO A PERSONAS VULNERABLES (DESAYUNOS ESCOLARES) EN TAZAQUIL " y acordar la aportación que corresponde a la localidad o colonia para la realización de la misma y que consiste en "APOYO A PERSONAS VULNERABLES (DESAYUNOS ESCOLARES) EN TAZAQUIL" que será entregada conforme lo defina el mismo Comité en coordinación con el Ayuntamiento.

Para tal efecto el C. Lic. Omar Alberto Sorri Bulos, en su calidad de promotor de las obras y acciones que pueden ser financiados con recursos del Fondo: FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, y de los criterios y bases para la autorización de recursos y ejecución de obras, así como de los compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de estas obras o acciones, quienes deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en su realización, administración, operación y mantenimiento.

Enterados los presentes deciden constituir el Comité Comunitario denominado: "APOYO A PERSONAS VULNERABLES (DESAYUNOS ESCOLARES) EN TAZAQUIL " el cual será presidido por un órgano ejecutivo, cuya integración y funcionamiento se sujetará a los estatutos contenidos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El Comité se denominará: Comité Comunitario de "APOYO A PERSONAS VULNERABLES (DESAYUNOS ESCOLARES) EN TAZAQUIL "

SEGUNDA: El Comité tendrá por objeto contribuir a la construcción de las obras a que se hace referencia en la presente acta en las formas que a continuación se expresan:

1. Aportar la cantidad que le corresponda, ya sea en efectivo, mano de obra y/o materiales de la región.
2. Proporcionar los bancos de material que se requieran.
3. Poner a disposición de los ejecutores la superficie que se requiere para la obra.
4. Colaborar con las autoridades en la resolución de problemas que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
5. Procurar la activa participación de la población beneficiada
6. Vigilar la operación, administración y mantenimiento de la obra y participar en la organización de las tareas comunitarias en las que se aporte mano de obra de los miembros del Comité y la comunidad.

TERCERA: El Comité Comunitario estará integrado por la Asamblea General y un Órgano Ejecutivo. El Órgano Ejecutivo del Comité Comunitario contará con: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, un Vocal será denominado Vocal de Control y Vigilancia.

CUARTA: El Presidente del Órgano Ejecutivo, si el pleno de la Asamblea General lo decide, será al mismo tiempo el Presidente del Comisariado Ejidal o de Colonos, de igual forma las demás personas que integran el Comisariado o Junta de Mejoras podrán ser los que ocupen los puestos de Secretario, Tesorero y Vocales del Órgano Ejecutivo.

QUINTA: Las decisiones del Comité Comunitario se tomarán por votación de la mayoría de los integrantes de la Asamblea General; el Órgano Ejecutivo del Comité tendrá como asesores a los representantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal.

SEXTA: El Presidente del Comité, tendrá la representación de la Asamblea General ante toda clase de autoridades, organismos, personas físicas o morales, siempre que sea necesario para el cumplimiento de los compromisos del Comité.



SEPTIMA: El Secretario tendrá a su cargo el archivo de la documentación correspondiente, levantar las actas de las sesiones que se realicen, así como de contestar y recibir toda clase de correspondencia.

OCTAVA: El Tesorero administrará las aportaciones que correspondan a los beneficiarios de la misma obra.

NOVENA: Los Vocales se encargarán de llevar a cabo las tareas de promoción, difusión y vigilancia en la construcción, operación y mantenimiento de las obras que se ejecuten, llevando el seguimiento del avance físico de la obra, presentando la información ante las instancias de financiamiento de la misma, (instancia ejecutora y Sedesore) en las verificaciones correspondientes.

DECIMA: La Asamblea General es la máxima autoridad del Comité Comunitario, para convocar a asamblea se requiere de la solicitud de diez o más miembros, o a juicio del Organó Ejecutivo cuando existan puntos importantes que tratar siendo necesario que asistan la mayoría de los miembros de la asamblea, las decisiones de la asamblea se toman por mayoría de votos y son irrevocables.

DECIMA PRIMERA: Es obligación del Comité, dar cuenta mensualmente, a la Asamblea General del movimiento de los fondos y de las gestiones y avances en torno de las obras o acciones.

Una vez aprobados los estatutos del Comité Comunitario por la Asamblea General, se procedió a designar a los miembros del Organó Ejecutivo, conforme a las propuestas se llevó a cabo la votación por mayoría simple (circunstancia que se presenta cuando un candidato obtiene más votos que cualquier otro, pero no consigue la mayoría absoluta), resultando electas las siguientes personas:

PUESTO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE:	Idalga Hdez Sta	
SECRETARIO:	Hortencia Hernandez cruz	
TESORERO:	Aurelia Gonzalez Gonzalez	
VOCAL DE CONTROL Y VIG:	Flora Gonzalez Gonzalez	
VOCAL:	Josefina Suarez Flores	
VOCAL:	Margarita Sanchez Gonzalez	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Asamblea Constitutiva del Comité Comunitario de : "APOYO A PERSONAS VULNERABLES (DESAYUNOS ESCOLARES) EN TAZAQUIL" siendo las 11:00 horas del día y fecha antes mencionada, firmando de conformidad los asistentes a la misma.



JUEZ MUNICIPAL
EJIDO,
TAZAQUIL
COXCATLÁN